



## RESOLUCION NUMERO 58

por la cual se concede una licencia.

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 58.—Panamá, 19 de Marzo de 1920.

Concélese licencia al señor Vicente Recuerdo M. para que se pueda separar del ejercicio de las funciones de Administrador Subalterno de Correos de Pinará, por el término de sesenta días renunciables, y designase informadamente, para que se encargue de dicha Oficina, a la señora Manuela R. de Rodríguez, con derecho al sueldo de ese empleo a partir de esta misma fecha.

Comuníquese y publíquese.

JUAN B. SOSA,  
Director General de Correos y Telégrafos.

El Secretario,

E. Clare Jr.

## RESOLUCION NUMERO 59

en la cual se concede una licencia.

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 59.—Panamá, 19 de Marzo de 1920.

Se concede licencia al señor Juan Manuel de la Cruz, para que se pueda separar del ejercicio de las funciones de Sirviente de la Agencia Postal de esta ciudad, y por Decreto separado provéase la vacante respectiva.

Comuníquese y publíquese.

JUAN B. SOSA,  
Director General de Correos y Telégrafos.

El Secretario,

E. Clare Jr.

## RESOLUCION NUMERO 60

por la cual se concede una licencia.

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 60.—Panamá, 2 de Marzo de 1920.

Concélese licencia al señor Juan Correa, para que se pueda separar del ejercicio de las funciones de Sirviente de la Agencia Postal de esta ciudad, y por Decreto separado provéase la vacante respectiva.

Comuníquese y publíquese.

JUAN B. SOSA,  
Director General de Correos y Telégrafos.

El Secretario,

E. Clare Jr.

## AGENCIA FISCAL

AGENCIA FISCAL

NUMERO 29 DE 1920

19 DE MARZO

Se leen las cuentas de la Tesorería de la Ciudad de Panamá, correspondientes a los meses de Diciembre de 1919, examinadas que han sido resultan estar bien llevadas y comprobadas, se devuelve, por tal motivo, impugnar a las expresadas cuentas la correspondiente aprobación.

Notifíquese y publíquese.

El Sub-Agente Fiscal,

A. R. MORRILL.

## OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

## RESOLUCION NUMERO 74

por la cual se impone una multa.

República de Panamá.—Registro Central del Estado Civil de las Personas.—Resolución número 74.—Panamá, Enero 30 de 1920.

Por cuanto que el Corregidor de Policía, Registrador Auxiliar del Estado Civil en el Corregimiento de Puerto Obaldia, Provincia de Colón, ha devuelto otra vez a este Despacho el cupón número 59 del Libro número 1 sin haber cumplido o estado las correcciones de los errores anotados al respecto de dicho documento, de conformidad con lo que dispone el artículo 41 del Decreto número 17 de 11 de Febrero de 1914, reglamentario del Registro Civil,

SE RESUELVE:

Imponer al señor Corregidor de Policía de Puerto Obaldia la multa de tres balboas (B. 3.00) por la falta de cumplimiento a lo ordenado por esta Dirección General, y conminar con la misma pena si no cumple con lo dispuesto por este Despacho en el término de la distancia más doce días.

Con tal fin se le devuelve otra vez el mencionado cupón número 59 del Libro número 1.

Regístrese y comuníquese a quienes correspondan.

El Registrador General del Estado Civil,

GONZALO WALKER H.

## OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

## RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 2 de Marzo de 1920.

Diligencia de fianza extendida el primero de los corrientes, ante el Juez 9º de este Circuito, por la cual Esteban Gómez se constituye fiador de costas en la causa que sigue Juan A. Stockman contra Francisco Torm por calumnias, por la suma de ciento cincuenta balboas.

Escritura número 42 de 21 de Febrero de 1920, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual la Nación vende un lote de terreno baldío denominado «La Primavera» ubicado en el Distrito de Chepo a Ismael Pereira.

Escritura número 44 de 15 de Diciembre de año pasado, del Circuito de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional vende a Marcos Pif un lote de terreno situado en el Distrito de Boquete.

Escritura número 45 de 22 de Febrero último, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional vende un lote de terreno ubicado en el Distrito de Boquete a Pedro F. Ledezma.

Escritura número 46 de 21 de Febrero último, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional vende un lote de terreno ubicado en el Distrito de Boquete a Genara Castillo.

Escritura número 49 de 21 de Febrero último, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional vende un lote de terreno ubicado en el Distrito de Boquete a Nemesto Ledezma.

Escritura número 50 de 21 de Febrero de 1920, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional vende un lote de terreno ubicado en el Distrito de Boquete a Juan Bautista Uribe.

Escritura número 45 de 24 de Febrero último, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional vende un lote de terreno ubicado en el Distrito de Boquete a Enrique Vázquez S.

Escritura número 55 de 21 de Febrero de 1920, de la Notaría del Circuito

de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional vende a Irene Miranda viuda de Saldaña un lote de terreno ubicado en el Distrito de Boquete.

Escritura número 57 de 24 de Febrero de 1920, de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional vende a Pedro José Acosta un lote de terreno ubicado en el Distrito de Boquete.

Escritura número 58 de 24 de Febrero último, de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional vende a Domingo, Juan y Guillermina Landean un lote de terreno ubicado en el Distrito de Boquete.

Escritura número 41 de 24 de Febrero último, de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional vende a Senén Segundo 1964 un lote de terreno ubicado en el Distrito de Boquete.

Escritura número 48 de 24 de Febrero último, de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional vende a Matías Jurado un lote de terreno ubicado en el Distrito de Boquete.

Escritura número 52 de 24 de Febrero último, de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional vende a Nemesto Ledezma un lote de terreno ubicado en el Distrito de Boquete.

Escritura número 50 de 24 de Febrero último, de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional vende a Fernando Ledezma Ríos un lote de terreno ubicado en el Distrito de Boquete.

Escritura número 51 de 24 de Febrero último, de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional vende a Ruedecito del Cid un lote de terreno ubicado en el Distrito de Boquete.

Escritura número 56 de 24 de Febrero último, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional vende un lote de terreno situado en el Distrito de Boquete a Isidro Rosas.

Escritura número 47 de 24 de Febrero de 1920, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional vende un lote de terreno situado en el Distrito de Boquete a Isidro Rosas.

Escritura número 44 de 24 de Febrero de 1920, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional vende un lote de terreno ubicado en el Distrito de Boquete a Enrique Vázquez S.

Escritura número 25 de 28 de Febrero de 1920, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional vende un lote de terreno ubicado en el Distrito de Natá y denominado «La Isleta» a Roque Osés.

Escritura número 26 de 28 de Febrero de 1920, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional otorga título de plena propiedad sobre un lote de terreno denominado «La Palma» ubicado en el Distrito de Natá a favor de Andrés Osés.

Escritura número 147 de 29 de Julio de 1919, otorgada ante José Brígido Martínez, Notario Público del Departamento de Panamá, por la cual Ramón Vallarino Brizuela en venta a Santiago Delatorre varios inmuebles ubicados en esta ciudad.

Escritura número 509 de 27 de Noviembre de 1884, otorgada ante José Brígido Martínez, Notario Público número primero del Departamento de Panamá, por medio de la cual Manuel de J. Pérez vende a Santiago Delatorre varios inmuebles ubicados en esta ciudad.

Escritura número 20 de 6 de Febrero de 1920, extendida ante Rafael Polanco Martínez, Notario Público número primero, por medio de la cual Enrique Ledezma, por medio de su apoderado, da en venta real a Manuel María de Yeaza Brizuela dos solares ubicados en esta ciudad.

Escritura número 194 de 12 de Junio de 1918, de la Notaría Segunda de este Circuito, por medio de la cual

Leandro Solano vende a Rosendo Tundón dos lotes de terreno ubicados en jurisdicción del Distrito de Capira denominados «El Jardín» y la «Envidia».

Certificado número 621 de 6 de Febrero de 1920, expedido por el Gobernador de esta Provincia, en el cual consta la matrícula de la razón comercial denominada «West Indian Trading Co. Ltd.» o «Compañía Comercial Antillana Limitada», con domicilio en Panamá.

Escritura número 38 de 4 de Febrero de 1920, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional vende un lote de terreno ubicado en el Distrito de Bugaba a Albino Serna.

Escritura número 41 de 11 de Febrero de 1920, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por medio de la cual el Municipio de David vende un solar con construcciones urbanas ubicado en esta ciudad a Martín Beitia.

Escritura número 331 de 28 de Enero de 1920, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por medio de la cual Lucio Pati vende a Anselmo González un lote de terreno de su propiedad, denominado «El Reparadero» ubicado en el Distrito de Guacala.

Escritura número 153 de 6 de Diciembre de 1913, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por medio de la cual Mercedes Guevara vende a Francisca Guevara dos casas de su propiedad ubicadas en el Corregimiento de Pócri de Aguadulce.

Escritura número 25 de 13 de Febrero de 1920, de la Notaría del Circuito de Bocas del Toro, por medio de la cual Pedro Castor López vende una casa y el derecho de posesión que tiene sobre el lote en que está construida a Eduardo Reece.

Escritura número 149 de 25 de Julio de 1908, de la Notaría del Circuito de Bocas del Toro, por medio de la cual Filomena de Pigeon vende una casa a Moses G. Dapson, ubicada en la ciudad de Bocas del Toro.

Escritura número 287 de 28 de Febrero de 1920, de la Notaría Primera de este Circuito, por medio de la cual Angel Marchán, como apoderado de Blasina González vende un lote de terreno a Otro Desmán Lindo ubicado en el Distrito de Chame.

Escritura número 294 de 2 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por medio de la cual Pedro Amelio, en su carácter de Vice-Presidente de la Unión de Autoconducidos de Panamá, probanza el acta de sesión celebrada el 13 de Febrero último, por la Asamblea General de Socios.

Panamá, Marzo 2 de 1920.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

## ACTA

sobre el movimiento de los negocios que han cursado en la Corte Suprema de Justicia durante el mes de Noviembre de 1919.

En Panamá, siendo las cuatro de la tarde del día veintinueve de Noviembre de mil novecientos diez y nueve, y no habiendo concurrido al Despacho de la Corte Suprema el señor Secretario de Gobierno y Justicia ni el señor Procurador General de la Nación a practicar la vista correspondiente al presente mes, ordenada por el artículo 269 del Código Judicial, el suscrito Presidente procedió a dejar con a cía d l movimiento de los negocios juzgados durante el mes.

Presentados y examinados los libros se obtuvo el siguiente resultado:

|                                                |     |
|------------------------------------------------|-----|
| Negocios pendientes del mes anterior, civil    | 79  |
| Negocios pendientes del mes anterior, criminal | 52  |
| Repatriados en el mes anterior, civil          | 39  |
| Repatriados en el mes anterior, criminal       | 57  |
| Total                                          | 227 |

De los cuales han sido despachados:

|                                                       |    |     |
|-------------------------------------------------------|----|-----|
| Civiles.....                                          | 41 |     |
| Criminales.....                                       | 34 |     |
| Separado del conocimiento del Magistrado Guardia..... | 1  | 75  |
|                                                       |    | 151 |

Quedan en curso para Diciembre:

|                 |    |     |
|-----------------|----|-----|
| Civiles.....    | 76 |     |
| Criminales..... | 65 | 151 |

Los negocios de que ha conocido la Corte se distribuyen así:

|                        |        |
|------------------------|--------|
| Magistrado Guardia.... | 44     |
| " Herrera L....        | 44     |
| " Lombardi....         | 41     |
| " Quintero C....       | 45     |
| " Urrutia Díaz....     | 53 227 |

El estado de ellos se expresa en la respectiva relación del Secretario, y resumiendo es como sigue:

#### MAGISTRADO GUARDIA.

##### Negocios civiles.

##### Autos y providencias.

|                                       |   |
|---------------------------------------|---|
| Sustanciándose.....                   | 2 |
| Para decidir una reconsideración..... | 1 |
| Con proyecto de resolución.....       | 1 |
| Despachados.....                      | 2 |

##### Sentencias.

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| Sustanciándose.....             | 5 |
| Al despacho para fallar.....    | 2 |
| Con proyecto de resolución..... | 2 |
| Despachados.....                | 5 |

#### Sala de Acuerdo.

|                  |   |
|------------------|---|
| Despachados..... | 2 |
|------------------|---|

##### Negocios criminales.

##### Autos y providencias.

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| Sustanciándose.....             | 2 |
| Al despacho para fallar.....    | 2 |
| Con proyecto de resolución..... | 1 |
| Despachados.....                | 4 |

##### Sentencias.

|                              |   |
|------------------------------|---|
| Sustanciándose.....          | 4 |
| Al despacho para fallar..... | 3 |
| Despachados.....             | 3 |

#### De conocimiento en única instancia.

|                     |      |
|---------------------|------|
| Sustanciándose..... | 4 44 |
|---------------------|------|

#### MAGISTRADO HERRERA L.

##### Negocios civiles.

##### Autos y providencias.

|                                       |   |
|---------------------------------------|---|
| Notificándose el fallo proferido..... | 1 |
| Al despacho para fallar.....          | 1 |
| Con proyecto de resolución.....       | 1 |
| Despachados.....                      | 4 |

##### Sentencias.

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| Sustanciándose.....             | 1 |
| Al despacho para fallar.....    | 9 |
| Con proyecto de resolución..... | 1 |
| Despachados.....                | 3 |

##### Negocios criminales.

##### Autos y providencias.

|                              |   |
|------------------------------|---|
| Sustanciándose.....          | 1 |
| Al despacho para fallar..... | 4 |
| Despachados.....             | 2 |

##### Sentencias.

|                     |   |
|---------------------|---|
| Sustanciándose..... | 4 |
|---------------------|---|

Pasan..... 32-44

#### Vienen..... 32-44

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| Con proyecto de resolución..... | 7 |
| Despachados.....                | 3 |

#### De conocimiento en única instancia.

|                     |      |
|---------------------|------|
| Sustanciándose..... | 1    |
| Despachados.....    | 1 44 |

#### MAGISTRADO LOMBARDI.

##### Negocios civiles.

##### Autos y providencias.

|                                            |   |
|--------------------------------------------|---|
| Sustanciándose.....                        | 1 |
| Para ejecutoriarse el fallo proferido..... | 1 |
| Con proyecto de resolución.....            | 2 |
| Despachados.....                           | 2 |

##### Sentencias.

|                                       |   |
|---------------------------------------|---|
| Sustanciándose.....                   | 2 |
| Al despacho del señor Magistrado..... | 1 |
| Con proyecto de resolución.....       | 5 |
| Despachados.....                      | 6 |

##### Negocios criminales.

##### Autos y providencias.

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| Sustanciándose.....             | 2 |
| Con proyecto de resolución..... | 2 |
| Despachados.....                | 4 |

##### Sentencias.

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| Sustanciándose.....             | 5 |
| Con proyecto de resolución..... | 2 |
| Despachados.....                | 5 |

#### De conocimiento en única instancia.

|                                 |      |
|---------------------------------|------|
| Sustanciándose.....             | 2    |
| Con proyecto de resolución..... | 1 41 |

#### MAGISTRADO QUINTERO C.

##### Negocios civiles.

##### Autos y providencias.

|                                      |   |
|--------------------------------------|---|
| Sustanciándose.....                  | 1 |
| Notificándose el auto proferido..... | 1 |
| Despachados.....                     | 5 |

##### Sentencias.

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| Sustanciándose.....             | 8 |
| Al despacho para fallar.....    | 2 |
| Con proyecto de resolución..... | 4 |
| Despachados.....                | 5 |

##### Negocios criminales.

##### Autos y providencias.

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| Sustanciándose.....             | 2 |
| Con proyecto de resolución..... | 2 |
| Despachados.....                | 4 |

##### Sentencias.

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| Sustanciándose.....             | 4 |
| Al despacho para fallar.....    | 2 |
| Con proyecto de resolución..... | 3 |
| Despachados.....                | 2 |

#### De conocimiento en única instancia.

|                     |      |
|---------------------|------|
| Sustanciándose..... | 2 45 |
|---------------------|------|

#### MAGISTRADO URRUTIA DÍAZ.

##### Negocios civiles.

##### Autos y providencias.

|                                       |   |
|---------------------------------------|---|
| Sustanciándose.....                   | 1 |
| Al despacho para fallar.....          | 3 |
| Con proyecto de resolución.....       | 2 |
| Para decidir una reconsideración..... | 1 |
| Notificándose el fallo proferido..... | 1 |
| Despachados.....                      | 8 |

##### Sentencias.

|                     |   |
|---------------------|---|
| Sustanciándose..... | 4 |
|---------------------|---|

Pasan..... 20-174

#### Vienen..... 20-174

|                                                 |   |
|-------------------------------------------------|---|
| Al despacho para fallar.....                    | 5 |
| Con proyecto de resolución.....                 | 3 |
| Suspendido por haberse concedido apelación..... | 1 |
| Despachados.....                                | 3 |

#### Negocios criminales.

##### Autos y providencias.

|                              |   |
|------------------------------|---|
| Sustanciándose.....          | 1 |
| Al despacho para fallar..... | 4 |
| Despachados.....             | 3 |

##### Sentencias.

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| Sustanciándose.....             | 3 |
| Al despacho para fallar.....    | 1 |
| Con proyecto de resolución..... | 4 |
| Despachados.....                | 3 |

#### De conocimiento en única instancia.

|                     |      |
|---------------------|------|
| Sustanciándose..... | 2 53 |
|                     | 227  |

Se extiende la presente diligencia para constancia.

El Presidente de la Corte Suprema de Justicia,

JUAN LOMBARDI.

El Secretario,

M. A. Grimaldo B.

#### PROVINCIA DE COLON

#### DISTRITO DE CHAGRES

#### ACTA

de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito, al Juzgado Municipal del Nuevo Chagres, en el mes de Enero de 1920.

En el Nuevo Chagres, a los treinta y un días del mes de Enero de mil novecientos veinte.

Siendo las diez de la mañana, se trasladó el señor Alcalde del Distrito en sociedad del Personero Municipal del Distrito, con el fin de pasar la visita correspondiente al mes de Enero del presente año. Encontrándose en la Oficina el señor Juez Municipal y su Secretario, éste último puso de manifiesto los libros que fueron examinados y se encontraron en buen estado de servicio y de cuyo examen se extrajo el siguiente resultado:

1. Juicio ejecutivo contra Genaro González, propuesto por M. J. Ceballos, apoderado de Ramón Carriño, por suma de pesos. En curso. Enero 31.

1. Juicio ejecutivo contra Nicolás Calzara, intentado por M. J. Ceballos, por suma de pesos. En curso. Enero 31.

1. Juicio ejecutivo contra Chang Hing propuesto por M. J. Ceballos, apoderado de Domingo Díaz, por suma de pesos. En curso. Enero 31.

1. Juicio ejecutivo intentado por M. J. Ceballos contra Juan Navarro, por suma de pesos. Enero 31.

1. Demanda verbal presentada por la señora Baldomera Abrego, contra el señor Genaro González, por suma de pesos. En curso. Enero 31.

1. Denuncia contra Genarina A. de Nemstraten, propuesto por Edilberto Muñoz, por calumnia. En curso. Enero 31.

6. Ordenes de comparendo.

No habiendo otro asunto de que tratar, el señor Alcalde dio por terminada la visita que se firma para constancia por todos los que en ella han intervenido.

El Alcalde,

ANIBAL S. GALVÁN.

El Juez Municipal,

FELIPE JIMÉNEZ A.

El Tesorero Municipal,

BENIGNO MUÑOZ.

El Secretario del Juzgado,

José Félix León.

El Secretario de la Alcaldía,

Sebastián M. Garibaldy.

#### AVISOS OFICIALES

#### EDICTO

El infrascrito, Alcalde Municipal,

#### HACE SABER:

Que en poder del señor Isidro Tejada, vecino de esta ciudad, se haya depositado un caballo moro salpicado, como de doce años de edad, de un metro once pulgadas de altura, marcado a fuego en la pata izquierda y pulpa de la pata trancera del mismo lado, con una «P», el cual ha sido denunciado ante esta Alcaldía como bien vacante, por encontrarse desde hace años vagando por los terrenos que comprende el lugar denominado «El Barrero», en el llano de esta ciudad, sin reconocerse dueño alguno.

Y para que todo el que se considere con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo oportuno, se emplaza por medio del presente a todo interesado para que comparezca al Despacho en forma legal y con las pruebas que evidencie el derecho que le asiste en el reclamo, pues vencido dicho término se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal, la especie en referencia.

El Alcalde,

W. BUSTOS.

El Secretario,

J. Guillén.

30 vs.—17

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón al público,

#### HACE SABER:

Que en las diligencias a asegurar los bienes de los Andrades ya parte res

Juzgado

Noviembre

diez

Por lo expuesto, el suscrito juez Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, y de acuerdo con la opinión Fiscal, ORDENA citar a los herederos y demás interesados en la sucesión, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la fijación de los edictos respectivos, con advertencia de que si no lo hacen así se declarará yacente la herencia y se pondrá a cargo de un curador.

Manténgase a Francisco Carbonel R. en el cargo de depositario mientras se presenten interesados o se declare yacente la herencia.

Notifíquese y cópiese.

A. CORREA G.

F. Chiari y G.,

Secretario.

Y para que todo el que tenga con derecho se presente a hacer valer en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Distrito por el término de treinta días, a contar de Noviembre de mil novecientos veinte, a las diez de la mañana, y a las diez de la tarde se publicará conforme a la ley.

El Juez,

A. Carbonel R.

El Secretario,

F. Chiari y G.

30 vs.—17

#### AVISOS JUDICIALES

El Juez Primero del Circuito de Colón,

En virtud de la resolución de Char- de ha dictado el

1 Circuito.—Colón, de mil novecientos

Imprenta Nacional.—Reg. N.º 5428